



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.516

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Martes 25 de Enero de 2011**

|                          |   |                     |       |   |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C I I                | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual Nº 872823 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 16581F2   |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES |   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 28 PÁGINAS    | TIRADA 230 EJEMPLARES                                   |                     |       |   |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras  | Precio p/una Publicación     |                              |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Concesión de Agua Pública  | \$                           | 30.-                         |
| Remate Administrativo  | \$                           | 50.-                         |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.   | \$                           | 50.-                         |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>  |                              |                              |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.   | \$                           | 40.-                         |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$                           | 30.-                         |
| <b>SECCION COMERCIAL</b>   |                              |                              |
| Avisos Comerciales   | \$                           | 50.-                         |
| Asambleas Comerciales  | \$                           | 30.-                         |
| Balance - Estados Contables (Por cada página)  | \$                           | 150.-                        |
| <b>SECCION GENERAL</b>   |                              |                              |
| Asambleas Profesionales  | \$                           | 30.-                         |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).  | \$                           | 20.-                         |
| Avisos Generales   | \$                           | 40.-                         |
| Excedente por palabra  | \$                           | 0,20                         |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>  |                              |                              |
|  | Anual                        | Semestral                    |
| Boletín Oficial Impreso  | \$ 250.-                     | \$ 160.-                     |
| (*) Página Web   | \$ 200.-                     | \$ 130.-                     |
| Boletín Oficial Impreso y página Web   | \$ 350.-                     | \$ 220.-                     |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)   | \$ 100.-                     | -.-                          |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.  |                              |                              |
| <b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>  |                              |                              |
|  | Hasta 6 meses                | Más de 6 meses               |
| Boletines Oficiales  | \$ 3.-                       | \$ 5.-                       |
| Separatas y Ediciones Especiales   | Menos de 100 pág.<br>\$ 10.- | De 100 a 200 pág.<br>\$ 20.- |
| Separatas  | \$ 10.-                      | Más de 200 pág.<br>\$ 30.-   |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>   |                              |                              |
|  | Simples                      | Autenticadas                 |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.   | \$ 0,20                      | \$ 2-                        |
| <b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>  |                              |                              |
|  | Simples                      | Autenticadas                 |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.  | \$ 0,20                      | \$ 2-                        |

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

|  |        |
|--|--------|
| Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso | \$ 5.- |
|--|--------|

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|   |     |
|---|-----|
| M.F. y O.P. N° 245 del 13/01/11 – Convenio Ampliatorio: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección Gral. de Estadísticas – Provincia de Salta .....   | 409 |
| M.J. N° 248 del 13/01/11 – Contrato de locación de servicios – Dra. María de los Angeles Paez – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de San José de Metán .....  | 410 |
| M.F. y O.P. N° 249 del 13/01/11 – Convenio prorroga de auditoria externa y actuarial: Liquidador del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores – Auditores S.R.L. Amigo, Valentini y Cía ..... | 411 |
| M.J. N° 250 del 13/01/11 – Contrato de locación de servicios – Sr. Ernesto Rubén Bouhid – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Pichanal .....   | 414 |
| M.J. N° 252 del 13/01/11 – Convenio de Cooperación Técnica: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta .....   | 414 |
| M.J. N° 254 del 13/01/11 – Contrato locación de servicios – Srta. Clara Josefina López Cattaneo .....   | 415 |
| M.F. y O.P. N° 255 del 13/01/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....  | 415 |
| M.S.P. N° 256 del 13/01/11 – Contratos de locación de servicios – Sras. Silvia Elizabet Porras y Alejandra Reynoso .....  | 416 |
| M.G.S. y D.H. N° 260 del 13/01/11 – Otorga Beneficio Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Sres. Bullon Rubén Marciano y otros .....   | 416 |
| M.ED. N° 262 del 13/01/11 – Establece Implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en Establecimientos de Nivel Secundario de Gestión Estatal y Privada – Ciclo Lectivo 2011 .....  | 417 |
| M.T. y P.S. N° 264 del 13/01/11 – Aprueba Addenda N° 2 – Convenio de Pago – Sra. Ana María Moya .....   | 418 |
| M.J. N° 266 del 13/01/11 – Prorroga contrato de locación de servicios – Sr. Rafael Javier Ruiz – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Aguaray .....   | 419 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|   |     |
|---|-----|
| M.F. y O.P. N° 243 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sra. Milagro del Valle Rodríguez .....   | 419 |
| M.S.P. N° 244 del 13/01/11 – Afectación de Personal – Sra. Nelda del Carmen Amaya .....   | 420 |
| S.G.G. N° 246 del 13/01/11 – Prorroga de designación de músicos estables de la Orquesta Sinfónica de Salta – Sres. Hernando Martín Mena y otros ..... | 420 |
| M.F. y O.P. N° 247 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Angel Roberto Viñabal .....  | 420 |

Pág.

|  |     |
|--|-----|
| M.F. y O.P. N° 251 del 13/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración<br>– Sr. Manuel Carlos Oyarzú.....              | 420 |
| M.F. y O.P. N° 253 del 13/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración<br>– Sr. Víctor Daniel Chacana.....             | 420 |
| M.F. y O.P. N° 257 del 13/01/11 – Acepta renuncia – Sr. Alderete Héctor Julio .....                                  | 420 |
| M.D. EC. N° 258 del 13/01/11 – Designa personal temporario<br>– Dr. Gonzalo Javier Castañeda Nordmann .....          | 421 |
| M.F. y O.P. N° 259 del 13/01/11 - Designa personal temporario<br>– Sra. Padilla Mercedes Adabel.....                 | 421 |
| M.F. y O.P. N° 261 del 13/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración<br>– Sr. Mario Orlando Acosta.....              | 421 |
| M.F. y O.P. N° 263 del 13/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración<br>– Sr. Francisco Antonio Zacarias Asman ..... | 421 |
| M.F. y O.P. N° 265 del 13/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Angel Vicente López .....                 | 421 |

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

|  |     |
|--|-----|
| M.A. y D.S. N° 51 del 18/01/11 – Proceso Selectivo. Contratación Directa.<br>Adquisición de Bienes Informáticos destinados<br>a distintos programas de la Agencia .....  | 421 |
| M.A. y D.S. N° 52 del 18/01/11 – Proceso Selectivo. Contratación Directa.<br>Adquisición de Una Fotocopiadora Multifunción .....   | 422 |
| M.A. y D.S. N° 54 del 18/01/11 – Proceso Selectivo. Contratación Directa. Contratación<br>del Servicio de Catering en el marco del Proyecto Recategorización<br>y Elaboración del Plan Integral de Manejo y Desarrollo<br>de la Reserva de Flora y Fauna Los Palmares..... | 422 |

## LICITACION PUBLICA

|   |     |
|---|-----|
| N° 100019755 – Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 001/2011 ..... | 422 |
|---|-----|

## CONCURSOS DE PRECIOS

|  |     |
|--|-----|
| N° 100019757 – Dirección de Vialidad de Salta N° 06/2011 ..... | 423 |
| N° 100019756 – Dirección de Vialidad de Salta N° 03/2011 ..... | 423 |

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

|   |     |
|---|-----|
| N° 100019753 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable<br>– Adjudicación de Contratación Directa N° 21/10 ..... | 423 |
| N° 100019752– Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable<br>– Adjudicación de Contratación Directa N° 2710 .....   | 424 |

# Sección JUDICIAL

## EDICTO DE MINA

|  |     |
|--|-----|
| N° 100019708 – Coneja – Dpto. Los Andes, Lugar: San Antonio<br>de los Cobres – Expte. N° 20.227 – (Edicto de Canteras) ..... | 424 |
|--|-----|

**SUCESORIOS**

Pág.

|   |     |
|---|-----|
| N° 100019749 – Pacheco Celedonio Federico – Expte. N° 45.852/09 ..... | 424 |
| N° 100019747 – Andrade Antonio – Expte. N° EC-2-18.334/9 .....        | 424 |
| N° 100019746 – Ramírez, Santos Antonio – Expte. N° 320.138/10 .....   | 424 |

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| N° 100019758 – ENDONOA S.R.L. .... | 425 |
|------------------------------------|-----|

**ASAMBLEA COMERCIAL**

|  |     |
|--|-----|
| N° 100019737 – Archivos de Salta S.A. .... | 426 |
|--|-----|

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

|  |     |
|--|-----|
| N° 100019754 – Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe, para el día 26/02/11 .....       | 426 |
| N° 100019751 – Unión de Trabajadores Municipales de Tartagal, para el día 29/01/11 ..... | 427 |

**RECAUDACION**

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| N° 100019759 – Del día 24/01/11 ..... | 427 |
|---------------------------------------|-----|

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 13 de Enero de 2011

**DECRETO N° 245****Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 17-53.345/2010.

VISTO el Convenio Ampliatorio del suscrito el día 20 de agosto de 2.010 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta, en el marco del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene lugar en el marco de la funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjun-

ta por los organismos firmantes, en su carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional (art. 4° de la Ley Nacional N° 17.622), y resulta ampliatorio del suscrito entre las partes en fecha 20 de agosto de 2010 y que fuera aprobado por Resolución del M.E. y F.P. N° 589 del 13 de setiembre de 2010 y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4074 del 29 de setiembre de 2.010;

Que el mismo tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes firmantes para el pago de gastos en el operativo de zonas rurales y tareas de recuperación del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, llevado a cabo en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 67/10 y el Decreto Provincial de adhesión N° 1108/10;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, y tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, y según lo establece el art. 13° del Decreto Ley N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que asimismo, y según lo establece el Artículo 5° inc. d) del citado Decreto Provincial de adhesión N° 1108/10, el Director General de Estadísticas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial tiene entre sus atribuciones la de "Suscribir convenios con el Instituto Nacional de Estadística y Censos para llevar a cabo la realización de las obras y los trabajos relacionados con el operativo censal en la jurisdicción provincial, con aprobación del Poder Ejecutivo Provincial";

Que se encuentra garantizado por las partes signatarias la estricta observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, y la Disposición INDEC N° 176/99, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio ampliatorio;

Que el financiamiento de los gastos que demande su cumplimiento estará a cargo del INDEC conforme lo establecido en la cláusula Tercera del presente convenio, y de acuerdo con el artículo 17° del Decreto Provincial de adhesión N° 1108/10;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17622, su reglamentación por Decreto N° 3110/70, y el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula actividad estadística en la Provincia de Salta, la asesoría legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la prosecución del correspondiente trámite de aprobación del citado convenio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruebase el Convenio Ampliatorio del suscripto el día 20 de agosto de 2.010 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta en el marco del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2.010, y aprobado mediante Decreto Provincial N° 4074/10, el que en copia forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 248

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 235-4.031/10

VISTO el pedido efectuado por el Dra. María de los Angeles Páez, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de San José de Metán; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original de la Dra. Páez, a través del Decreto N° 497/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 20/21, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 23, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Dra. Páez;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. María de los Angeles Páez, DNI N° 22.336.289, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de San José de Metán, desde el 10-09-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 497/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 249

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 330-22.857/10

VISTO los convenios de Prórroga por servicios de Auditoría Externa y Actuarial y Gerenciamiento, celebrados entre el Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores Auditores Amigo, Valentini y Cía. S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los mismos se convino la prórroga de los servicios mencionados por el término de 6 meses desde el 30 de Junio hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que las tareas que comprenden el objeto de los convenios referenciados, serán desarrolladas por los integrantes del Estudio citado, en nombre y representación de este, con el alcance y la dedicación asumida;

Que la Asesoría Legal del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta considera que no existen objeciones que formular al desempeño que viene

realizando el estudio citado en el cumplimiento de sus funciones, estimando procedente la prórroga del contrato de auditoría externa, actuarial y gerenciamiento;

Que a fs. 6 y 7 el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas realizó la imputación preventiva pertinente;

Que por todo lo expuesto y a los fines de lograr el normal funcionamiento y optimización de las tareas de liquidación del Organismo que tiene a su cargo dicha misión, respecto de la actividad aseguradora del Instituto Provincial de Seguros de Salta, se hace necesaria la continuidad de los servicios acordados;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de prórroga de Auditoría Externa y Actuarial celebrado entre el Liquidador del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores – Auditores S.R.L. Amigo, Valentini y Cía., el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Apruébase el Convenio de prórroga de Gerenciamiento celebrado entre el Liquidador del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta y el Estudio Contadores – Auditores S.R.L. Amigo, Valentini y Cía, el que como Anexo II forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al Curso de Acción N° 091480090100 Cuenta Objeto N° 413411.1003 – Secretaría de Ingresos Públicas – Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**ANEXO I**

**Convenio de Prórroga de Auditoría Externa y Actuarial**

Entre el Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta “Dr. Jaime Hernán Figueroa” creado

por Ley 7.127 Art. 31, representado en este acto por el señor Liquidador Dr. Juan Carlos Subirada, designado por Decreto nº 140/08, con domicilio en Calle Caseros Nº 670 – 1º Piso – Entrepiso, Oficina Residual, en adelante “El Ente Residual”, por parte y Contadores Auditores Amigo, Valentini y Cía. S.R.L., inscrita en el Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el nº 1, mediante Resolución nº 25.557, con domicilio en Avenida Corrientes 447 – Piso 4º Ciudad Autónoma de Bs. As., representado en este acto por el Dr. Antonio García Vilariño, en su carácter de socio, con domicilio en Avenida Corrientes 447 – Piso 4º de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “El Estudio”, por la otra, convienen en celebrar la presente Prorroga del Contrato de Locación de Servicios por Auditoría Externa y Actuarial el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: “La Aseguradora” contrata los servicios de Auditoría Externa y Actuarial con “El Estudio”, por el término de seis (6) meses, desde el 30 de junio de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010. Dicho término de contratación es renovable por períodos iguales y sucesivos, por expresa decisión de las partes.

Se hace constar que el “Ente Residual” es continuador de la actividad de Seguros Comerciales del Instituto Provincial de Seguros (e.l) de acuerdo a las disposiciones de la Ley nº 7.127, firmando en tal carácter y como continuador del Instituto Provincial de Seguros la presente prórroga de contrato de locación de servicios.

Segunda: Los informes profesionales de Auditor y Actuario serán suscritos por los integrante del “Estudio”, en nombre y representación de éste, que cuenten, a su vez, con la habilitación e inscripción individual otorgada por el Organismo de Control.

Tercera: “El Estudio” declara conocer en detalle la normativa que rige la Actividad de seguros y las obligaciones profesionales que le corresponden en el marco de la misma, en especial, las establecidas en las Resoluciones nº 25.238 y 25.648 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Cuarta: “La Aseguradora” acepta su obligación de entregar en tiempo y forma al “Estudio” la información y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos de Auditoría Externa.

Quinta: “La Aseguradora” autoriza al “Estudio” a atender consultas provenientes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en el marco de sus atribuciones como organismo de control específico; a facilitarle el acceso a los papeles de trabajo sobre las revisiones realizadas y a entregarle copias de ellos, cuando así le sea requerido y “El Estudio” se obliga a informar a “La Aseguradora” los resultados e informes sobre los requerimientos y consultas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sexta: El presente contrato es rescindible por cualquier causa, manifiesta o no, por decisión conjunta o unilateral de las partes.

Séptima: En caso de rescisión del presente contrato las partes comunicarán tal circunstancia a la Superintendencia de Seguros de la Nación, en un plazo no mayor a los 15 (quince) días posteriores de producirse la desvinculación.

Octava: Las partes manifiestan que el presente contrato se suscribe para cumplimentar las normas establecidas en la Resolución nº 25.648 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Novena: Por la prestación de los servicios profesionales enumerados en las cláusulas precedentes “El Estudio” percibirá mensualmente bajo todo concepto un honorario de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 2.950,00) importe al cual deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado. Los gastos de traslado y estadía del personal del Estudio, necesarios para el desarrollo de sus tareas, serán a cargo de “La Aseguradora”.

Décima: A todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo, donde tendrán validez todas las comunicaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación y se someten a la Jurisdicción de Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta. Impuestos de Sellos, a cargo de las partes, criterio de Ley.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 20 días del mes de Septiembre del año 2.010.

**Dr. Juan Carlos Subirada**  
Liquidador del Ente Residual  
Instituto Provincial de Seguros de Salta  
**Dr. Antonio García Vilariño**  
Gerente



## ANEXO II

**Prorroga de Contrato  
por Gerenciamiento**

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Septiembre de 2.010, entre Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (e.l.), con domicilio en Calle Caseros N° 670 – 1° Piso, representada en este acto por el Dr. Juan Carlos Subirada, en el carácter de Liquidador del Ente Residual (Decreto de Designación 140/08), en adelante "La Aseguradora" y el Estudio Contadores Auditores S.R.L. Amigo, Valentini y Cia., inscripta en el Registro de Sociedades y Asociaciones de Graduados en Ciencias Económicas de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el n° 1, mediante Resolución n° 25.557, con domicilio en Avenida Corrientes 447 – Piso 4° de Ciudad Autónoma de Bs. As., representado por la Dra. Adriana V. Valentini, en su calidad de socia, en adelante "El Estudio", se acuerda suscribir la prórroga del Contrato de Servicios Profesionales de Gerenciamiento.

Primera: "La Aseguradora" prorroga los servicios de Gerenciamiento con "El Estudio", por el término de seis (6) meses, desde el 30 de junio de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010, ambos inclusive. Dicho término de contratación es renovable por períodos iguales y sucesivos, por expresa decisión de las partes.

Segunda: Las tareas serán desarrolladas por los profesionales integrantes del Estudio, que integran el Departamento específico al efecto en nombre y representación de éste, con la dedicación y alcance necesario para ello.

Tercera: "El Estudio" declara conocer en detalle la normativa que rige la Actividad de seguros y las obligaciones que le corresponden al Ente Residual en el marco de la misma, en especial, las establecidas en las Resoluciones Vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en particular el Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Cuarta: "La Aseguradora" acepta su obligación de entregar en tiempo y forma al "Estudio" la información y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos de gerenciamiento para las áreas Técnicas, Administrativas y de Personal.

Quinta: "La Aseguradora" autoriza al "Estudio" a atender consultas provenientes de la Superintendencia

de Seguros de la Nación, en el marco de sus atribuciones como organismo de control específico; a facilitarle el acceso a toda la documentación relacionada con su función y a entregarle copias de ellos, cuando así le sea requerido y "El Estudio" se obliga a informar a "La Aseguradora" los resultados e informes sobre los requerimientos y consultas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sexta: El presente contrato es rescindible por cualquier causa, manifiesta o no, por decisión conjunta o unilateral de las partes.

Séptima: En caso de rescisión del presente contrato las partes podrán comunicar tal circunstancia a la Superintendencia de Seguros de la Nación, en un plazo no mayor a los 15 (quince) días posteriores de producida la desvinculación, a los efectos que pudiera corresponder.

Octava: Las partes manifiestan que el presente contrato se suscribe para cumplimentar disposiciones legales y normativas vigentes.

Novena: Por la prestación de los servicios de gerenciamiento enumerados en las cláusulas precedentes y detalladas in-extenso en el contrato original que aquí se prorroga "El Estudio" percibirá mensualmente bajo todo concepto un honorario de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 2.950,00) importe al cual deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado. Los gastos de traslado y estadía del personal del Estudio, necesarios para el desarrollo de sus tareas, serán a cargo de "La Aseguradora" (e.l.).

Décima: A todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo, donde tendrán validez todas las comunicaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación y se someten a la Jurisdicción de Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta. Impuestos de Sellos, a cargo de las partes, criterio de Ley.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Dr. Juan Carlos Subirada**  
Liquidador del Ente Residual  
Instituto Provincial de Seguros de Salta  
**Adriana Virginia Valentini**  
Socia

Salta, 13 de Enero de 2011

**DECRETO N° 250**

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 235-44.012/10

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Ernesto Rubén Bouhid, mediante el cual solicita la prórroga de su Contrato de Locación de Servicios como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Pichanal y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación original del Sr. Bouhid, a través del Decreto N° 495/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 17, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 20, la Dirección General de Asuntos Legales dictaminó, que correspondería admitir la solicitud de prórroga del Sr. Bouhid;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Ernesto Rubén Bouhid, D.N.I. N° 11.626.800, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Pichanal, desde el 10-11-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 495/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

**DECRETO N° 252**

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 235-51.266/10

VISTO el Convenio de Cooperación Técnica firmado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representado por el Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto el desarrollo y programación de actividades conjuntas de capacitación, asistencia técnica y colaboración, para la implementación de métodos participativos de resolución de conflictos y servicios que facilite el acceso a la justicia, de aquello que resulte de interés para ambas partes y que contribuya al mejor cumplimiento de sus respectivos cometidos.

Que corresponde dictar el pertinente instrumento de aprobación del citado Convenio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica firmado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representado por el Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, Dr. Osvaldo Alejandro Grossman y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta, representado por su titular la Dra. María Inés Diez, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 254

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-31.750/2010-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Justicia y la Srta. Clara Josefina López Cattaneo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la contratada se compromete a cumplir funciones en el Area de Prensa del Ministerio de Justicia;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010, con motivo de la renuncia de la Dra. María Isabel Nogaledo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Justicia, y la Srta. Clara Josefina López Cattaneo - D.N.I. N° 28.886.193, desde el 1 de Noviembre de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 el que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Justicia - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 255

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 136-46.578/10, 321-16.438/10, 125-18.154/10 Cpde. 1009, 159-181.179/10, 159-181.179/

10 Cpde. 1, 230-35.339/10, 230-35.339/10 Cpde. 1, 321-16.479/10, 236-48.408/10, 244-1.040/10, 321-16.534/10, 16-49.444/10, 321-16.533/10, 16-33.288/10 Cpde. 1 y 272-4.406/10 Cpde. 1023, 11-50.607/10, 76-33.799/10, 76-43.408/10 y 321-16.619/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Coparticipación Federal de Impuestos RG;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Coparticipación Federal de Impuestos RG, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 41.366.895,90 (Pesos cuarenta y un millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con noventa centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a XVI integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación

de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 4.296.283,79 (Pesos cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y tres con setenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

Art. 4º - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 06.12.10, 07.12.10, 13.12.10, 14.12.10, 16.12.10, 20.12.10 y 21.12.10 – Batch Nos. 3954840, 3958993, 3968834, 3969242, 3968922, 3969421, 3971483, 3971525, 3972416, 3976551, 3977741, 3976583, 3982505, 3981819 y 3984759, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO Nº 256

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. nº. 10.434/09 – código 170

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, representado por el Gerente General, doctor Luis Mario Arias y las señoras Silvia Elizabet Porras y Alejandra Reynoso, y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se desempeñaron como instrumentadoras quirúrgicas en el citado nosocomio, desde el 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de

2009, con una remuneración mensual de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$ 475,00) y régimen horario de quince (15) horas semanales cada una.

Que a efecto de posibilitar la contratación de las nombradas, se contempló la baja del señor Cristian Alberto Luna, cuyo contrato fue autorizado por Decreto nº 668/09, aprobado y rescindido por Resolución ministerial nº 1943/10.

Que la erogación será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que forman parte de la presente, suscriptos entre el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, representado por el Gerente General, doctor Luis Mario Arias y las señoras Silvia Elizabet Porras, D.N.I. nº 28.938.316, matrícula profesional nº 1284 y Alejandra Reynoso, D.N.I. nº 29.177.586, matrícula profesional nº 1257, con una remuneración mensual de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$ 475,00) y régimen horario de quince (15) horas semanales cada una, por el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º - La erogación resultante será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO Nº 260

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expte. Nº 277-1.843/10

VISTO la Ley Nº 7278 mediante la cual se crea el beneficio de la “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorguen los beneficios de Rentas Vitalicias por Héroes de Malvinas a los Veteranos de Guerra detallados en el listado de fs. 01, acompañando los correspondientes antecedentes de los interesados, que acreditan dicha condición, con copias certificadas que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos de naturalidad o residencias exigidos por la Ley N° 7278;

Que el marco legal de lo solicitado están dados por la Ley N° 7.278, modificada por Ley N° 7355, Artículo 3°, inc. a), b), c) y d), que determina los requisitos que deben cumplir los aspirantes a la Renta Vitalicia;

Que no existen impedimentos legales para otorgar la Renta Vitalicia Héroes de Malvinas a los Veteranos de Guerra, especificados en planilla que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos en Dictamen N° 0995/10;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a los solicitantes que acreditaron los requisitos exigidos por la Ley N° 7278, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte de presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011-330020100, Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 262

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-15.140/10

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y los acuerdos establecidos en el Consejo Federal de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional plantea en su Artículo 29 que la Educación Secundaria, "...es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/las adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria...";

Que, asimismo en el Artículo 30 de dicha norma, pone de manifiesto que todo el Nivel en sus Modalidades y Orientaciones: "...tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el trabajo y la continuidad de sus estudios...";

Que la intención política plasmada en la Ley de Educación Nacional se consolida en la Provincia respecto a esta finalidad, al plantearse el encuadre en la Ley de Educación Provincial N° 7546 promulgada el 22 de Diciembre de 2008;

Que la Ley N° 7.546 en sus artículos 28 y 29 ha definido la Educación Secundaria en Salta como obligatoria, de Cinco años de duración, organizada en dos ciclos el Ciclo Básico Común y el Ciclo Orientado, de carácter diversificado según áreas del Conocimiento;

Que los criterios centrales para llevar adelante los cambios son flexibilidad y contextualización, que contribuyen a repensar los proyectos, los actores, las necesidades de aprendizajes de los alumnos, los tiempos y espacios, a partir de un rediseño de la Educación Secundaria;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Privadas y la Dirección de Asuntos Jurídicos:

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese, a partir del Ciclo Lectivo 2011, la implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, en los Establecimientos de Nivel Secundario de Gestión Estatal y de Gestión Privada.

Art. 2° - Apruébase la Estructura Curricular del Ciclo Básico Común de Educación Secundaria para las

Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Privada, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas (I) – Samson

### VERANEXO

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 264

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Expediente N° 11-69.274/05

VISTO los Decreto N° 2520/07 y 5441/09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero de los instrumentos citados, se reconoció la obligación de la Provincia de integrar los aportes provisionales correspondientes al Sr. Nicolás Hatti desde noviembre de 1999 a noviembre de 2003;

Que el Decreto 5441/09 aprobó un Convenio de Pago y su Addenda modificatoria, suscriptos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la señora Ana María Moya en fecha 28 de Octubre de 2008 y 24 de Septiembre de 2009 respectivamente;

Que por el Convenio mencionado, la Provincia de Salta se obligó a integrar los aportes previsionales correspondientes al fallecido Nicolás Hatti desde el mes de Noviembre de 1999 hasta el 30 de Noviembre de 2003, acordando la señora Ana María Moya, viuda de Hatti, reintegrar el monto en 34 (treinta y cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de que la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES, le otorgue el beneficio de pensión derivada por su cónyuge Nicolás Hatti;

Que en fecha 24 de Septiembre de 2009, las partes suscribieron una Addenda complementaria del Convenio de Pago mediante la cual se introdujeron agregados al mismo a fin de salvaguardar los intereses de la Provincia;

Que a fs. 373 y 374 la Contaduría General e la Provincia informa que la liquidación de deuda en concepto de aportes y contribuciones al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones consideradas en el Convenio de Pago y su Addenda modificatoria aprobadas por Decreto N° 5441/09, contempla capital más intereses calculados al 30 de Noviembre de 2007, por lo que los intereses resarcitorios generados por la deuda en concepto de aportes personales a cargo de la señora Ana María Moya se acrecentaron por el tiempo transcurrido desde el 30 de Noviembre de 2007 a la fecha;

Que por lo expuesto precedentemente, en fecha 13 de Octubre de 2010 se suscribió una nueva Addenda mediante la cual se modificó el artículo 1° del Convenio de Pago y 2° de la Addenda modificatoria, estableciéndose que la Provincia abonará por los Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social correspondientes al fallecido Nicolás Hatti, CUIL 20-07252882-5, la suma de \$ 91.175,02 (Pesos noventa y un mil ciento setenta y cinco con 02/100), la que se integra por: \$ 26.628,99 (Pesos veintiséis mil seiscientos veintiocho con 99/100) en concepto de capital con mas \$ 64.546,03, (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 03/100, en concepto de intereses calculados al 01 de Noviembre de 2010, conforme planilla obrante a fs. 385;

Que asimismo se modificaron las Condiciones Particulares del Convenio de Pago, estableciéndose que la señora Moya reintegrará a la Provincia el total consignado en la Planilla obrante a fs. 385, correspondiente a los Aportes Previsionales, que ascienden a la suma de \$ 41.744,39 (Pesos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro con 39/100), en 40 (cuarenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.043,40 (Pesos un mil cuarenta y tres con 40/100), a los 45 (cuarenta y cinco) días contados desde que la Administración Nacional de la Seguridad Social le acuerde en forma favorable el beneficio de pensión derivada por su cónyuge Nicolás Hatti;

Que a fin de efectuar un pago integral de los conceptos antes mencionados, se hace necesario autorizar a la Contaduría General de la Provincia a actualizar los montos, a fin de recalcular los intereses a la fecha del efectivo pago;

Que las restantes cláusulas del Convenio se mantienen sin modificaciones; Que corresponde se proceda al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda N° 2 al Convenio de Pago suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la señora Ana María Moya aprobado por Decreto N° 5441 de fecha 23 de Diciembre de 2009, la que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a reliquidar los concepto detallados en la Addenda N° 2, a fin de incluir los intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción que corresponda.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 266

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 235-39.875/10

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Rafael Javier Ruiz, mediante el cual solicita la prórroga de su Contrato de Locación de Servicios como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Aguaray y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación original del Sr. Ruiz, a través del Decreto N° 2101/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 16, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 19, la Dirección General de Asuntos Legales dictaminando, que correspondería admitir la solicitud de prórroga del Sr. Ruiz;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Rafael Javier Ruiz, D.N.I. N° 25.437.407, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Aguaray, desde el 10-11-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 2101/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 243 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-12.575/10**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por la Sra. Milagro del Valle Rodríguez, D.N.I. N° 13.149.708, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto

N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 244 – 13/01/2011 – Expte. n° 10.734/10-código 16**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, aféctase al Centro Cultural América del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora Nelda del Carmen Amaya, D.N.I. n° 14.303.187, auxiliar administrativa (planta permanente) de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 246 – 13/01/2011 – Expediente N° 60289-1.040/2010-1009 – Corresponde**

Artículo 1° - Apruébase el resultado de las Reválidas en 1° y 2° Instancia efectuadas con fecha 23 de Noviembre de 2010, para la cobertura de cargos de Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de Salta, procedimiento convocado mediante Decreto N° 5390/09.

Art. 2° - Dispónese la prórroga de designación como músicos estables de la Orquesta Sinfónica de Salta, por el plazo de 3 (tres años) a partir del 1° de Abril de 2010, de los aspirantes que han revalidado exitosamente, en las condiciones establecidas por el artículo 6° del Reglamento aprobado por Decreto N° 5390/09, a saber:

1.- Hernando Martín Mena – D.N.I. 25.113.896.  
Músico: Viola Fila.

2.- Chornyy, Andriy – D.N.I. 93.921.478. Músico:  
Violoncello Solista.

3.- Buccello, Eugenio Adrián – D.N.I. 23.508.130.  
Músico: Violoncello Asistente de Solista.

4.- Barreto Ramírez, Alejandra – D.N.I. 93.898.522.  
Músico: Oboe Asistente de Solista.

5.- Danielian, Saribek – D.N.I. 18.848.577. Músico:  
Oboe Fila Parte Real.

6.- Gutiérrez, Alvaro Marcelo – D.N.I. 6.259.240.  
Músico: Clarinete Asistente de Solista.

7.- Montero, Nelso Leonardo – D.N.I. 16.308.073.  
Músico: Clarinete Fila Parte Real.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 247 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-9.842/10**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Señor Angel Roberto Viñabal, DNI N° 11.495.222, agente de la Dirección de Vialidad de Salta contra el Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 251 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-11.242/10**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Señor Manuel Carlos Oyarzú, DNI N° 20.232.678, agente de la Dirección de Vialidad de Salta contra el Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 253 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-11.475/10**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Señor Víctor Daniel Chacana, DNI N° 22.957.124, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 257 – 13/01/2011 – Expte. N° 0110022-437.808/2010-0**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alderete, Héctor Julio, DNI N° 7264502, con vigencia al 5 de julio de 2010, al Cargo de Técnico 1 – Función Jerárquica VI (N° de Orden 151) – Agrupamiento Técnico – de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministe-



rio de Finanzas y Obras Públicas, en el marco del Decreto N° 660/08.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria pertinente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 258 – 13/01/2011 – Expediente N° 143-37.462/10 Cpde. 1 y 2**

Artículo 1° - Apruébase la designación como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, del Dr. Gonzalo Javier Castañeda Nordmann, D.N.I. N° 31.948.371, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Gastos en Personal de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 259 – 13/01/2011 – Expediente N° 0110022-437.808/2010-0**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Padilla, Mercedes Adabel – D.N.I. N° 31.193.906, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2, sin Función Jerárquica, a partir de la fecha de su notificación, dejando sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado por Resolución Ministerial Conjunta N° 46 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y N° 29 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Rentas – Ejercicio 2010.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 261 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-10.782/10 Original y Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Mario Orlando Acosta, DNI N° 14.488.998, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 263 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-11.165/2010**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Francisco Antonio Zacarias Asman, DNI N° 23.365.103, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 265 – 13/01/2011 – Expte. N° 01-9.755/10**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Angel Vicente López, DNI N° 23.319.891, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución N° 000051 – 18/01/2011 – Expediente N° 227-35.196/10 y Cpde. 05.**

Artículo 1 – Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de dos (2) impresoras multifunción y seis (6) pendrives de 8 (ocho) gb, de acuerdo a las especificaciones solicitadas y cotizadas, con un presupuesto de total de pesos un mil ciento treinta y ocho (\$ 1.138,00).

Art. 2 – Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la firma comercial Estudio Informático, la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3 – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**  
– Resolución N° 000052 – 18/01/2011 – Expediente N° 227-49.082/10 y Cpde. 1.

Artículo 1 – Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de una fotocopiadora multifunción (impresora, scanner, copiadora laser, multifunción), de acuerdo a las especificaciones solicitadas y cotizadas, con un presupuesto de total de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00).

Art. 2 – Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la firma comercial Equipamientos Digitales S.R.L., la compra del producto enunciado y según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3 – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**  
– Resolución N° 000054 – 18/01/2011 – Expediente N° 119-18.071/10, Cpde. 1010 y 1014

Artículo 1 – Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la

contratación del servicio de catering, realizado el 07 de diciembre de 2010, con un presupuesto total de Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200,00).

Art. 2 – Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia, adjudicar a la firma comercial ZenKal, la contratación del servicio enunciado y según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3 – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 245, 248, 250, 252, 254, 255, 256, 260, 264 y 266, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100019755

F. N° 0001-29991

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Público de Gestión  
Descentralizada Dr. Arturo Oñativia**

**Licitación Pública N° 001/11**

Adquisición: Utiles Menores Médicos

**Expte. N° 076-10.606/11**

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 07/02/2011 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100).

Monto Oficial: \$ 94.047,76 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 76/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chain 36 – Salta. Desde el día 25/01/11 al 07/02/11 en horario de 7:00 a 16:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras – Dr. Paz Chain 36 – Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Mail: hospitalonativia12@yahoo.com.ar

**Lilian Cruz de Zegarra**  
Jefa de Sec. Gestión Compra  
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia  
Salta

Imp. \$ 50,00

e) 25/01/2011

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100019757

F. N° 0001-29996

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 06/2.011**

Para la adquisición de "Sillas para los Comedores de los Campamentos de Metán, Potrerillos, El Tala y Lumberas"

Presupuesto Oficial: \$ 8.500,00.-

Exptes.: N° 0110033-23.485/2010-0.-

Apertura: 08 de Febrero de 2.011 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-02-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Mariela Martha Carballo**  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 25/01/2011

O.P. N° 100019756

F. N° 0001-29996

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 03/2.011**

Para la adquisición de "Dos (2) GPS para División Mediciones de Red"

Presupuesto Oficial: \$ 4.270,00 (Pesos: Cuatro Mil Doscientos Setenta).-

Exptes.: N° 0110033-37.337/2010-0.-

Apertura: 10 de Febrero del 2.011 a Horas 11,00.-

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Patrimonio del Departamento Contable Financiero – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-02-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Mariela Martha Carballo**  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 25/01/2011

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100019753

F. N° 0001-29986

**Gobierno de la Provincia de Salta**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que en referencia al Expte. N° 227-23.061/10, **Contratación Directa 21/10**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Reimundo, María del Carmen, CUIT 27-06077183-4, con domicilio en Avenida Paraguay 1098 Piso PB Dto A, de la ciudad de Salta, Valor contratación \$ 1.540,00 (Un mil quinientos cuarenta con 00/100).

Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

**CPN Sandra C. Sanchez**  
Compras – SAF

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 50,00

e) 25/01/2011

O.P. N° 100019752

F. N° 0001-29986

**Gobierno de la Provincia de Salta**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que en referencia al Expte. N° 227-31.076/10, **Contratación Directa 27/10**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Chavarria, Martín Gabriel CUIT 20-28621460-0, Proveedora del Estado N° 273131, con domicilio en calle Reyes Católicos, de la ciudad de Salta, Valor con-

tratación \$ 3.436,00 (Tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos)

Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

**CPN Sandra C. Sanchez**  
Compras – SAF  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 50,00

e) 25/01/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100019708

F. N° 0001-29917

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que, **PERFILTRA S.A.**, ha solicitado la concesión de la Cantera de perlita, denominada: Coneja – Expte. N° 20.227; Dpto. Los Andes – Lugar: San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

| Y          | X          |
|------------|------------|
| 3464123.75 | 7329906.21 |
| 3465144.44 | 7329732.04 |
| 3465092.14 | 7329249.50 |
| 3464061.56 | 7329431.19 |

Superficie 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 18 y 25/01 y 04/02/2011

### SUCESORIOS

O.P. N° 100019749

F. N° 0001-29980

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Don Pacheco, Celedonio Federico”, Expte. N° 45.852/09, cítese por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a los que se consideren

con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de (30) treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, 10 de noviembre del 2010. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de Diciembre de 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/01/2011

O.P. N° 100019747

F. N° 0001-29973

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados: “Andrade Antonio – Sucesorio” – Expte. N° EC2-18.334/9, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina de Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Diciembre de 2.010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/01/2011

O.P. N° 100019746

F. N° 0001-29971

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comer-

cial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Ramírez, Santos Antonio por Sucesorio", Expte. N° 320.138/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en diario El Tribuno y dos (2) días en el Nuevo Diario. Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/01/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100019758

F. N° 0001-29997

#### Endonoa S.R.L.

1- Fecha de Constitución: 15 de diciembre de 2.010.

2- Socios: Enrique Marcelo Erazu, argentino, de 41 años de edad, D.N.I. N° 20.609.406, C.U.I.T. N° 20-20609406-1, empresario, casado en primeras nupcias con Victoria Carolina Sanjinés, con domicilio en Manuel G. de Tood N° 640, de la ciudad de Salta y Luis Esteban Di Colantonio, argentino, de 38 años de edad, D.N.I. N° 23.116.462, C.U.I.T. N° 20-23116462-7, empresario, soltero, con domicilio en Manza. 15 A Casa 9 Barrio Ingenieros de la ciudad de Salta.

3- Razón Social: Endonoa S.R.L.

4- Domicilio Legal – Sede Social: La sociedad tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta, fijando el domicilio de su sede social en Manza. 15 A Casa 9 Barrio Ingenieros de la ciudad de Salta.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar pro cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de aparatos de electro medicina en general, productos de ortopedia, de equipos médicos y quirúrgicos, insumos médicos, materiales descartables y prótesis medicas e indumentaria en general.

6- Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de la mayoría absoluta del Capital Social, antes del vencimiento del plazo.

7- Cierre de Ejercicio Económico: La sociedad fija como fecha de cierre de ejercicio económico el 31 de

diciembre en la que se practicara anualmente un Inventario, un Balance General y un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.

8- Capital Social – Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por doscientas (200) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: el señor Marcelo Enrique Erazu suscribe 100 (cien) cuotas, es decir el cincuenta por ciento (50%) del capital social, las cuales totalizan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 25.000) y el señor Luis Esteban Di Colantonio suscribe 100 (cien) cuotas, es decir el cincuenta por ciento (50%) del capital social, las cuales totalizan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), dinero en efectivo que será depositado en la forma y oportunidad prevista en artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios se comprometen a integrar el saldo del capital suscrito en un plazo de 2 (dos) años desde la suscripción del presente contrato.

9- Organo de Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por los socios. La duración en el cargo será por un período de 3 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por decisión de la mayoría del capital social. Se designa Gerente al señor Luis Esteban Di Colantonio, quien acepta el cargo para el que fue designado y fija domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comercial N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83 de reforma en Mazna. 15 A Casa 9 Barrio Ingenieros de la ciudad de Salta.

10- Organo de Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera

de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, pudiendo requerir en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/1/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 20/01/2011

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019737

F. N° 0001-29963

Archivos de Salta Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Habiéndose resuelto el expediente penal n° 88.482/03, en el que se debatía diversas cuentas pendientes de la sociedad y siendo posible ahora poner al día los estados contables de la misma; en reunión de directorio de fecha 30 de diciembre de 2010 se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 2011, a las 20 horas y a las 21 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Pasaje Gobelli N° 1865 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de los Balances Generales, Estado de los Resultados y Memorias correspondien-

tes a los Ejercicios N° 9 y 10°, cerrados al 31 de Julio de 2.008 y 31 de Julio de 2.009 respectivamente, y Proyecto de Distribución de Utilidades de los Ejercicios.

2.- Designación de Directores Titulares y Suplentes, ante el vencimiento del mandato de los actuales, y fijación de su retribución de ambos ejercicios.

3.- Ratificación Asamblearia de lo Actuado por el Directorio en los Ejercicio N° 9 y 10°.

4.- Consideración Individual de las Gestiones de los Directores durante los Ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2.008 y 31 de Julio de 2.009 respectivamente, como también de sus informes sobre el cumplimiento de los contratos firmados, y de sus informes sobre las condiciones de higiene y seguridad en la Empresa.

5.- Consideración de los informes del Directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre de los balances de los Ejercicios N° 9 y 10° y las perspectivas futuras de Empresa.

6.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

María E. Cintas Berto

Vice-Presidente

Archivos de Salta S.A.

José Gabriel Paesani

Presidente

Archivos de Salta S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/01/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100019754

F. N° 0001-29990

Club de Abuelos Cariñosos  
con Amor y Fe – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA

Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 26/02/11 a hs 17, la reunión se efectuará en las instalaciones de dicho Club ubicado en Magdale-

na Güemes de Tejada n° 436 B° Dr. José Vicente Solá para tratar los siguientes temas

### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Memoria y Balance del año 2010.

3.- Informe del Organo de Fiscalización e Inventario de los bienes.

4.- Cambio de Denominación del Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe a Centro de Jubilados Cariñosos.

5.- Dos socios para firmar el Acta.

Los que convocan a la asamblea la Sra. Liboria Guillermina Párraga con DNI 18.747.412 y Castro, Victoria (Tesorera) con DNI 1.260.821 y la Sra. Alvarado, Susana (Secretaria) con DNI 10.493.626.

**Liboria G. Párraga**  
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 25/01/2011

O.P. N° 100019751

F. N° 0001-29983

**Unión de Trabajadores Municipales  
de Tartagal**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Constitutiva en su reunión de fecha 07 (siete) de Enero de 2.011, ha resuelto convocar a sus afiliados a una Asamblea Extraordinaria para el día 29 (veintinueve) de Enero de 2.011 a horas 15:00 en la Sede de Calle España n° 515 para tratar el siguiente tema

**ORDEN DEL DIA**

1.- Elección de 1 (uno) Afiliado para presidir la Asamblea.

2.- Elección de 2 (dos) Afiliados para rubricar el Acta.

3.- Designación de la Junta Electoral que estará integrada por 5 (cinco) miembros, 3 (tres) titulares y 2 (dos) suplentes que tendrá a su cargo la Organización, Fiscalización, Resolución de Impugnaciones, Empadronamiento, Oficialización de Listas y Proclamación de Autoridades Electas, de los Comicios que se llevarán a cabo para Elección de Autoridades de Comisión Directiva de la Unión de Trabajadores Municipales de Tartagal Período 2.011 – 2.015.

**Luis Oscar Valdez**  
Sec. Adjunto  
**Gloria del V. Soria**  
Vocal Titular  
**Carlos Martínez**  
Sec. Gremial

Imp. \$ 20,00

e) 25/01/2011

**RECAUDACION**

O.P. N° 100019759

|   |                     |
|---|---------------------|
| Saldo anterior Boletín                  | \$ 20.628,80        |
| Recaudación<br>Boletín del día 24/01/11 | \$ 2.238,80         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>\$ 22.867,60</b> |

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible. a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)